

Alcalde y Vice-alcalde.

Junnier Alberto Salazar Tobal	Alcalde Municipal
Rosa Emilia Molina Martínez	Vicealcaldesa Municipal

Invitados.

Daniel Umaña Hernández	Periodista Municipal
Licda. Lorena Caldera Obregón	Gestora Municipal

Ausentes.

Yeilin Mariel Sánchez Gutiérrez	Reg. Suplente
Jeannette Ramírez Rodríguez	Síndica Suplente

ARTÍCULO I (PUNTO ÚNICO)**TEMAS A TRATAR:**

1.- Respuesta sobre la solicitud de Préstamo de lote Municipal a los señores de Migración y Extranjería.

2.-Correspondencia Pendiente.

La señora Blanca Rosa Casares Fajardo, Presidenta Municipal, solicito que se pongan en pie, para hacer una breve oración.

ARTÍCULO I (PUNTO ÚNICO)**TEMAS A TRATAR:**

1.- Respuesta sobre la solicitud de Préstamo de lote Municipal a los señores de Migración y Extranjería.

Toma la palabra la Licda. Lorena Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal, manifiesta lo siguiente:

por medio del presente oficio procedo a presentar un breve informe de los antecedentes más relevantes y la situación actual del proceso de información posesoria del terreno destinado a la construcción del Relleno Sanitario ubicado en

Carrizal, bajo el expediente número 10-000720-0386-CI, el cual se lleva en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, circuito de Goicoechea.

ACCIONES REALIZADAS

- 1.- Contratación de una empresa consultora por un monto de ¢20,000.000, 00, para la selección de un sitio con el propósito de construir un relleno sanitario, dicha empresa emite el 29 septiembre del 2009 un informe final, luego de estudiar y valorar las características geológicas, Geográficos y los parámetros técnico ambientales aplicados a las seis propiedades evaluadas dentro del cantón de La Cruz, se llegó a la conclusión de que como único opción era la ubicada en Carrizal.
- 2.- En noviembre del año 2010, se presenta ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda la demanda para iniciar proceso de inscripción posesoria del bien que es poseedor la Municipalidad ubicado en el Carrizal, proceso que a la fecha aún se encuentra en trámite.
- 3.- Para el año el año 2013 se contrata una empresa con una inversión de 15 millones provenientes de fondos internacionales (Agencia Andaluza España), para elaborar el Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental de la propiedad ubicada en Carrizal. Siendo necesario terreno inscrito, para obtener el estudio de viabilidad ambiental que emite la SETENA.
- 4.- En el año 2014 se contrató consultaría para elaboración de estudio, diseño y planos de cierre técnico del botadero a cielo abierto, con una inversión alrededor de los 10 millones, con el objetivo de presentar propuesta al Ministerio de Salud, que nos permita dar una disposición final a los residuos de forma controlada, mientras se construye el centro de transferencia.
- 5.- Para el mismo año 2014 se presenta al Ministerio de Salud, propuesta para el cierre técnico del actual botadero a cielo abierto, la cual fue aprobada por el Ministerio de Salud, con el objetivo de dar un adecuado manejo a la disposición final de los residuos sólidos, propuesta que incluye la conformación de tres trincheras para la disposición de estos residuos. Construir el Centro de Transferencia del Cantón de La Cruz, que ya se tienen la factibilidad técnica, económica y social y solamente se está a la espera de contar con la viabilidad ambiental para solicitar los permisos respectivos.

ACCIONES PERMANENTES

Comité de Ambiente Coordinador del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, fue reconocido por el Concejo Municipal en acuerdo #2-1A de la Sesión Ordinaria #33-2010, verificada el 23 de setiembre del 2010.

VISION

Ser un cantón limpio, saludable, comprometido con la conservación del medio ambiente.

Misión

Garantizar un cantón limpio organizado, responsable, y consciente, mediante acciones en educación ambiental y manejo responsable de los residuos sólidos.

Objetivo

- Líderes en la elaboración e implementación de alternativas para el desarrollo sostenible.

Objetivos Específicos

- Destinar recursos Municipales financieros y profesionales para la gestión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Implementar un programa de recuperación de los residuos sólidos.
- Facilitar la construcción de Centros de Residuos Valorizables cumpliendo con lo establecido.

ACCIONES A FUTURO

- Construcción del Centro de Transferencia.
- Cierre técnico del Botadero Cielo abierto permanente

RECOMENDACIÓN

No se dé el préstamo del inmueble actualmente en posesión el cual ha sido destinado a la construcción del centro de transferencia desde el año 2013, y avalado por el Ministerio de Salud para el 29 de septiembre del 2014, como solución para el cantón de La Cruz, en la disposición de los desechos sólidos una vez que sea cerrado el botadero a cielo abierto que actualmente se encuentra bajo una orden sanitaria y bajo los estudios de cierre técnico.

Licda. Lorena Caldera continua diciendo: ``Yo vengo aquí a que ustedes se enteren cual es el proyecto que está ahí no es un proyecto que tiene fecha 2016, se viene trabajando de años atrás, se sabe y se conoce que el vertedero a cielo abierto es ilegal y que debe de tener un fin y no puede continuar funcionando y nosotros debemos de tener una solución cuando el fin llega, donde vamos a mandar nuestros

desechos ¿tenemos los recursos económicos para trasladarlos todos los días que no toquen suelo cruceño? ¿Y que se traslade con el camión hasta Miramar? Estamos hablando de inversión de combustible, de vehículo, o vamos hacernos responsables de nuestro propio desechos y vamos a tratarlos en nuestro cantón, este cuestionamiento se dio para el año 2008 donde fue donde se tomó la decisión, es por eso que mi recomendación es que no se preste, porque si no este proyecto no se va a llevar a cabo nunca.

Como propuesta porque sabemos que tenemos un problema fuerte y debemos ayudar, esta masiva de personas han venido a vernos desubicados, la propuesta que yo les tengo es en los Andes de la Garita, es un terreno propiedad Municipal cuenta con 7 hectáreas cuenta con los servicios básicos, electricidad y el agua está en proceso, es un terreno plano está 50metros de la escuela de los Andes, no está largo del centro de población es acto a mi parecer cumple lo único diferente de carrizal es la distancia, les dejo la propuesta si lo toman a bien.``

El señor Reynaldo Fernández Vega, Síndico Suplente, manifiesta: ``esto que usted nos trae es una esperanza es una preocupación grande, a través del tiempo hemos sido flojos en lo que nos compete a tomar una fuerte decisión nosotros desde 1994 comenzamos a ver este problema, don Florencio puede afirmar que hace 22 años nos ofrecían una finca grandísima propiedad del Banco Nacional, donde a mí me eligieron ellos como negociador, y de un momento a otro eran 377 hectáreas donde no habían campo suficiente para hacer este tipo de trabajo 3 veces y aprendimos un poquito que a través del tiempo a uno se le olvidan las cosas, pero estuvimos yendo a Liberia aprender sobre el tratamiento de desechos sólidos, a mí me preocupa este tipo de consultorías que al final no se llega a nada o no a muchos, debiera de dársele un seguimiento, usted dio una cifra ahí de inversión que se ha hecho y aparentemente estamos en cero, partiendo de cero una vez más es el momento de entrarle de una forma directa y fuerte, intentémoslo eso de ir a Miramar es un costo exagerado, yo pienso que tenemos todo el deber de darle solución a este problema, porque no podemos seguir en este cierre técnico la población o sabe de lo que nos estamos enfrentando, IFAM da asesoría, busquemos la plata, vamos a solucionar un problema para mucho tiempo, entrémosle en serio en esto doña Lorena.``

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, manifiesta: ``ya nosotros escuchamos una resolución, es muy clara el terreno no se debe prestar, aquí prácticamente nosotros no debemos salirnos de ese lineamiento porque el terreno

está destinado para la transferencia de desechos y eso urge, lo único que queda es que los señores se pongan de acuerdo a ver si aceptan el terreno que se está proponiendo en los andes de la Garita no hay otra alternativa, este terreno no se va a ceder y esa recomendación se la doy a los compañeros que se diga no se va a prestar, con mucho gusto yo estaría de acuerdo de que vayan a los Andes de la Garita, definamos esto de una sola vez, si la consulta era que si el terreno se puede prestar ya estamos claros que NO se puede prestar.``

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta: ``muchas gracias por la explicación Lic. Caldera, no pueden existir las dos actividades a la vez, nosotros no tenemos la titularidad de ese terreno usted lo dijo bien claro está en un proceso en el contencioso, eso significa que no se puede construir aunque ya presupuestariamente haya un dinero ahí que se designó para ese fin pero por no tener la titularidad del terreno no se puede construir, lo digo eso porque el compañero Alonso de Migración en la sesión anterior se abrió la posibilidad de preste un terreno por 6 meses, la consulta y para que nos aclare usted en ese contexto que sucedería si mientras tanto se define la titularidad del terreno por parte del contencioso, ¿cabría la posibilidad que se preste el terreno por esas circunstancias?``

La Licda. Lorena Caldera Obregón, manifiesta: ``el punto es que se debería de contratar a una empresa que realice nuevamente los estudios de factibilidad social, porque el proyecto si bien usted me habla de 6 meses temporales, entra a la historia del terreno, ya cambia y mueve el estudio actual del año 2013 que tiene dentro de su historial que nunca ha habido ahí habitación en el momento que nosotros permitimos aunque no hayamos iniciado el estudio ante la SETENA de viabilidad ambiental ya no podemos utilizarlo porque la historia del terreno cambió ya tendríamos un hecho que impacta al terreno y habría que analizar si el terreno es más viable para la parte habitación y no para la parte de los desechos, la parte de los desechos son en parte que no pueden ser habitacional y si nosotros demostramos que en 6 meses en historia del terreno que si se puede habitacional, no podríamos luego obtener el estudio de la viabilidad ambiental, porque le estaríamos diciendo a SETENA que vamos a impactar un área que podríamos utilizarla para la habitación, entonces, esto lo digo yo, pero la SETENA no se va a conformar lo que yo diga, va a pedir un estudio.``

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, manifiesta: ``la recomendación de la licenciada está clara en ese sentido, pero me surge una interrogante, ¿aunque sea provisional habitar ahí?

La Licda. Lorena Caldera Obregón, manifiesta: ``correcto aunque sea provisional, lo que es un hecho que yo sé que se tendría que hacer es actualizar el estudio, donde se va a contemplar y van a determinar si ese impacto que hubo de 6 meses o de 3 meses, modificó el estudio social de la propiedad, si el estudio refleja que no, bien perfecto, ese estudio oficial es el que se le va a presentar a la SETENA como parte de la solicitud, lo que pasa que este estudio actual ya no se va a poder utilizar lo único que nos frena ahorita es la inscripción del terreno y no es por un descuido del departamento Legal o de mi persona que es la que lo estoy llevando, porque si fuese así ya me lo hubieran archivado a nivel judicial sino que es por una seria de procesos administrativos-judicial que son muy lentos, pero si ya tuviéramos el número de finca ya tuviéramos hoy por hoy la viabilidad ambiental y ya estuviéramos construyendo el centro, porque es un centro que setena nos debe de dar bajo un documento``

El señor Marvin Tablada Aguirre, manifiesta: ``me llama la atención un asunto, lo ideal sería tener a un representante de SETENA para tener de primera mano la información, hasta el momento estudio se hizo pero ahí está durmiendo el sueño de los justos porque no se ha presentado a SETENA porque no se tiene la titularidad del terreno, entonces no tenemos garantía al día de hoy con el estudio pagado de que setena diga sí. ``

La Licda. Lorena Caldera Obregón, manifiesta: ``bueno si, si la hay porque el consultor contratado es parte de las especificaciones técnicas de la contratación, ya el estudio que el presentó cuenta con el aval de la Setena, lo que si es que el requisito de solicitar la viabilidad ambiental que es otro requisito aparte y que lleva como requisito para solicitarlo, la titularidad registral de la propiedad, pero es claro que no vamos a pagar semejante estudio para que luego Setena nos diga eso no sirve, es un estudio que pasó por los departamentos correspondientes y cuenta con los Sellos de Setena para lo que corresponde que no es una viabilidad ambiental.``

El señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, manifiesta: ``voy hacer muy breve, la licenciada ha sido muy clara y lo más claro es lo contundente que no podemos prestar el terreno por más de que nosotros queramos y por más que le

busquemos los medios, y lo bueno es que viene la parte de solución de alternativa, de que si ahí no se puede esta la otra opción yo diría compañero que nos enfoquemos en eso, de que nos e puede prestar el terreno carrizal por todo lo que ya se ha explicado y que si los señores de Migración aceptan el terreno y también con las condiciones pues que la Municipalidad ponga ahí sería la viabilidad del terreno de los Andes, enfoquémonos ahí para ir concretando y saber que hay disponibilidad de la Municipalidad de colaborar para aportar un terreno, el primero está totalmente descartado eso es lo que yo apoyo.``

El señor Manuel Alán Fonseca, manifiesta lo siguiente: ``una pregunta a los señores a don Alonso, ahí donde está el campamento actual, hay más campo hay algún impedimento obtener un permiso nuevamente de la cámara de ganadero para que ellos den una hectárea más y juntar dos campamentos ahí porque veo difícil que ustedes quieran irse hasta adentro de la Garita y por el problema de que no es que no se puede es que no se debe prestar el terreno por lo que expone la licenciada y el riesgo que se expone de perder todos los millones que se han invertido en viabilidad, entonces aportando una idea existe algún problema de extender una hectárea más el campamento actual.``

El señor Alonso Soto, Migración y Extranjería, manifiesta: `` en cuanto a ese tema de la cámara de ganadero, es parte de lo que se acordó con ellos que en cuanto se viera la urgencia de ampliarse retomáramos conversaciones para ver la viabilidad de podernos extender sin embargo parte de lo que conversábamos con la junta directiva, era de que se le iba a respetar la otra parte de los proyectos por unos proyectos que ellos tienen, tendíamos que sentarnos hablar. ``

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, manifiesta: ``ya hemos escuchado la exposición de doña Lorena y ha quedado claro por qué no se debe de prestar el terreno, como ve don Alonso la propuesta del terreno en los Andes de La Garita, cumple con los servicios básicos está un poco más lejos, usted cómo la ve.``

El señor Alonso Soto, Migración y Extranjería, manifiesta: ``lo poco que se es que es en los Andes de La Garita, pero vamos a ir a verlo tenemos que analizarlo, porque la decisión no está en solo migración sino en el equipo interinstitucional, tienen que ver los accesos, y ver toda la situación de la permanecía y poder decir si es apto o no, sin embargo me llevo la propuesta para poder valorarlo.

Creo que hay un concepto errado porque no es ningún proyecto habitacional, es algo temporal es un campamento, para un problema que tiene el cantón de La Cruz, creo que Setena tiene ver la posibilidad del establecimiento de este Centro de atención, cuales son los requisitos para que este lugar se pueda utilizar y de una vez sin afectar los estudios de factibilidad o estudios técnicos que hizo la Municipalidad se vayan a perjudicar en el proyecto que ya tienen, es obvio, que si hay un informe técnico como lo dijo don Marvin y va afectar la construcción de ese centro de transferencia que tan importante es para La Cruz al igual que los migrantes y si los dos pudiesen caminar de la mano uno de manera temporal y otro permanente me parece que se podría ver pero teniendo el informe de Setena, bueno me tomo atribución de presentar al señor Wilberth Quesada, que es el Jefe de despacho de comunicación del Presidente de la República y se va a encargar de elevar la consulta a Setena para que nos hagan el informe técnico y de una vez con el Ministerio de Salud para que hagan la manifestación de cuales son la valoraciones que se necesitan para continuar con el proyecto, la idea es llevar los dos proyectos de la mano y de que el terreno se pueda compartir, si este terreno que mencionan en los Andes ya es el que fui a ver como hace 2 meses, el punto estratégico aunque tenga los servicios básicos, no es tan viable si es el mismo.``

El señor Sebastián Víctor Víctor, Síndico Suplente. Manifiesta: ``ahí en los Andes puede que reúna las condiciones, pero la distancia de aquí hasta allá son 20 kilómetros y otra cosa es que no tiene agua potable, el acueducto de la Garita tiene una partida para ese acueducto pero no hemos hallado la fuente adecuando para darle el sustento para todo el pueblo, es mejor que vayan ellos a verlo a ver si reúne los requisitos. ``

El señor Manuel Alán Fonseca, manifiesta: ``don Alonso lo que usted propone está bien, quiero que le quede claro que aquí estamos todos anuente a colaborar con el problema, yo creo que Presidencia si hace algún tipo de informe con todo el respeto que se merece no nos bastaría, se tendría que valorar un documentó del Ministerio de Salud y de Setena oficial de compromiso y que sea valorado por la parte Legal de la Municipalidad para ver si no nos va a causar un problema de la viabilidad ambiental. ``

Toma la palabra el señor Wilberth Quesada, Jefe de Despacho de Comunicación De Casa Presidencial, manifiesta lo siguiente: `` talvez sin el ánimo de quitarles más tiempo, primero en nombre del Gobierno agradecerles por todo el apoyo que le han

brindado a la migración, en un punto geográfico que ustedes tienen, esto es un fenómeno que va a continuar por un tiempo más, dicho eso el Gobierno ha hecho esfuerzos enormes por tratar de que esta oleada de migrantes no afecta estos territorios, nosotros queremos pedirles que continúen con esa voluntad de colaboración que han demostrado, el Gobierno va a tratar de que este flujo sea ordenado, los migrantes no están aquí por su gusto, ni por gusto del Gobierno, de modo que por eso el Gobierno que ha hecho lo que está en sus manos, en brindarles atención básicas humanitarias, y sabemos que comunidades como La Cruz se ven afectado, y por eso se están abriendo campamentos, porque saber la afectación que eso puede tener en salud lo que es un flujo masivo de migrantes y por eso se abrió un centro porque ustedes eran testigos de lo que pasaba en el Jobo, en Deldu en la aguja de Peñas Blancas, por eso buscamos lugares para evitar esa situación Insalubre e inhumano, ese es el esfuerzo que como Gobierno estamos haciendo, así como salen van a seguir entrando, es imposible no hay manera de detenerlos, entonces esta comunidad va a seguir recibiendo esos flujos de emigrantes irregulares, por eso les pido que nos continúen ayudando para poder seguir operando, estamos agradecidos por darnos alternativas como está el de la Garita, por eso yo los que le propongo es que yo llevare esa nota a Setena y al Ministro de Salud para que den respuesta lo más pronto posible.``

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, manifiesta: `` solicito a los compañeros unos minutos de receso, para poder deliberar la decisión que tomaremos. ``

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, manifiesta: `` retomamos la sesión compañeros, para llegar a una conclusión con el tema de hoy, en aras de que este concejo pueda tener una parte activa en cuanto a la situación que tenemos con los migrantes, es que hoy hemos tenido estos minutos para deliberar cómo hacer para ayudar, al pueblo, a nuestra gente y de esa forma a los migrantes, hoy tenemos aquí a los señores don Alonso Soto y Wilberth Quesada, que nos han estado solicitando en calidad de préstamos un terreno para realizar campamentos temporales, ellos nos proponen de evacuar algunas dudas acerca de la posibilidad de conceder el préstamo de ese terreno y ellos podrían colaborar acerca de eso y se comprometen a ir y hacer las consultas necesarias en cuanto consultar a Setena, Salud y Minaet, para que tengamos claro el panorama de ver si se puede o no dar en calidad de préstamo ese terreno y de acuerdo a lo que ellos nos traigan en esas consultas nosotros tendríamos que tomar el acuerdo de si se puede o no se puede, la propuesta que yo les hago a ustedes compañeros es, démosles ese tiempo a

ellos ese tiempo para que hagan las consultas y que la Lic. Lorena les facilite a ellos la documentación necesaria para que ellos realicen las consultas y no las hagan saber a nosotros para poder darles una respuesta y tener un criterio y un panorama amplio y siempre poner de nuestra parte lo más que se pueda para que sea posible que los migrantes estén un poco mejor, esa es la propuesta de ellos siempre y cuando no vaya a interferir con el proyecto de la Municipalidad, les aclaro que ellos se van a encargar si queremos encomendar a la Licda. Lorena que ella les facilite toda la información y que nos quede claro y nos traerían la respuesta en un tiempo prudencial, entonces compañero si están de acuerdo sírvanse a levantar la mano.

..

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, oída la propuesta del señor Wilberth Quesada, Jefe del Despacho de Comunicación de la Presidencia de la República de Costa Rica, este Órgano Colegiado, solicita a la señora Licda. Lorena Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal, para que le facilite toda la documentación necesaria al señor Wilberth Quesada, esto con el fin de que él señor Wilberth Quesada en coordinación con la Licda. Lorena Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal, realicen las consultas necesarias ante las instituciones competentes como lo son Setena, Ministerio de Salud y MINAET sobre si es factible, viable y/o posible realizar el préstamo del terreno de Carrizal del Cantón de La Cruz para ser utilizado para la instalación de un centro de servicio y refugio para los migrantes varados en este Cantón de La Cruz, siempre y cuando no afecte el proyecto que se está llevando a cabo por parte de la Municipalidad desde el año 2008 y su estudio de factibilidad técnica económica y social para el establecimiento del centro de transferencia para el manejo integral de residuos sólidos recolectados en el cantón de La Cruz, una a vez vista la información recabada ante las instituciones en mención, esta, será analizada y estudiada por parte de este Concejo Municipal y así mismo será tomada la decisión correspondiente. **ACUERDO APROBADO, CON 3 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz y 2 VOTOS en contra (Carlos Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría)**

2.-Correspondencia Pendiente:

1.- Se conoce documento sin número de oficio firmado por la señora Giselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria del Concejo Municipal, dirigido al Concejo

Municipal en asunto de solicitud de nulidad acuerdos de la sesión Extraordinaria número 13-2016, que literalmente dice:

La suscrita Guisselle Bustos Chavarría Regidora Propietaria, con cedula de identidad número 5-282-882, vecina de Santa Cecilia, me permito presentar formalmente solicitud de nulidad de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria número 13-206 por incumplimiento de requisitos en la respectiva convocatoria, lo cual ha violentado el artículo 36 del Código Municipal, lo cual genera la nulidad de todos los acuerdos ahí aprobados con fundamento en los siguiente:

La suscrita Guisselle Bustos Chavarría Regidora Propietaria, con cedula de identidad número 5-282-882, vecina de Santa Cecilia, me permito presentar formalmente solicitud de nulidad de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria número 13-206 por incumplimiento de requisitos en la respectiva convocatoria, lo cual ha violentado el artículo 36 del Código Municipal, lo cual genera la nulidad de todos los acuerdos ahí aprobados con fundamento en los siguiente:

Primero.- El Código Municipal establece: ARTÍCULO 36.- El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) (*) del Artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.

Segundo.- En ningún momento se me convoco a dicha sesión según lo establece dicha normativa.

Tercero.- Así tenemos que la Procuraduría General de La Republica mediante dictamen vinculante C-026-2014 en lo que interesa ha indicado:

De tal forma que los requerimientos legales para la validez de los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias, se encuentran contemplados tanto en la Ley General de la Administración Pública como en el Código Municipal.

(.....) Las sesiones extraordinarias, son aquellas que se convocan para conocer de asuntos concretos y que se celebran en hora y fecha distinta de las sesiones ordinarias. Estas sesiones el Código Municipal las regula en el artículo 36, (...)

Como punto medular en el tema de la celebración de las sesiones extraordinarias, lo es la convocatoria, toda vez que, en caso de que esta no cumpla con ciertos requisitos legales, puede significar la invalidez de lo actuado por el órgano colegiado en esa sesión.

A modo de referencia, la Ley General de la Administración Pública, respecto del funcionamiento de los órganos colegiados, dispone que la convocatoria a sesiones ordinarias no hace falta una convocatoria especial, mientras que, en tratándose de sesiones extraordinarias, es necesaria siempre una convocatoria por escrito, con una antelación de por lo menos veinticuatro horas, la cual debe acompañarse de una copia del orden del día –todo lo anterior salvo casos de urgencia- (Artículo 52). Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por el Concejo, y, además, el Código Municipal también faculta al Alcalde para hacerlo, o bien, éste también debe convocar cuando se lo soliciten al menos la tercera parte de los regidores propietarios -artículo 17 inciso m) en relación con el artículo 27 inciso f)-.

Ahora bien, volviendo al artículo 36 citado supra, para que la sesión que se celebre sea válida, la convocatoria debe cumplir con una serie de requisitos.

En primer término, para celebrar una sesión extraordinaria, debe haberse convocado a todos sus miembros. Con ello, se entiende que debe haberse convocado incluso a aquellos miembros que tienen voz pero no voto (como es el caso del alcalde municipal, artículo 17 inciso c) y los regidores suplentes, artículo 28).

El motivo por el cual debe convocarse a todos los miembros es principalmente para asegurar la válida conformación del órgano.

Otro aspecto importante, es la comunicación o notificación de la convocatoria. Indica Ortiz Ortiz que “La convocatoria debe ser comunicada por escrito y por un medio auténtico (carta certificada, telegrama) a todos los miembros del colegio e incluso a los que, con voz pero sin voto, tienen derecho a participar en la deliberación. Si se omite notificar a uno o a varios de los miembros del colegio, surge un vicio en la sesión, pues la misma no llega a alcanzar quórum si el miembro no notificado no asiste. Tal omisión genera necesariamente nulidad absoluta de lo actuado. La omisión de notificar a los simples participantes, sin voz ni voto, no vicia la sesión ni el acto colegiado, pero puede originar sanciones contra el presidente por parte del colegio.” 4 Ibidem página 126

Sobre el particular, sigue diciendo Ortiz Ortiz que “Los vicios en la convocatoria – sean de nulidad absoluta o relativa- invalidan el procedimiento colegial subsiguiente y finalmente el acto colegiado.(...)” Ibidem página 127 (...)

De lo antes transcrito se concluye, que las sesiones extraordinarias, debido a su naturaleza excepcional, requieren de un procedimiento especial, que consiste en una convocatoria, que debe provenir del Concejo o en caso excepcional del Alcalde, cuando así lo solicite al menos la tercera parte de los regidores y que debe hacerse llegar a todos los integrantes del órgano colegiado, con voto o sin él, lo que incluye tanto al Alcalde como a los regidores suplentes, pues en caso de no ser notificados, se produce un vicio de nulidad de lo actuado.

La notificación de la convocatoria tiene como objetivo, en primer término, garantizar la participación de los funcionarios en las deliberaciones, de manera tal que conociendo los temas a tratar, pueda preparar sus posiciones, así como lograr que se concrete el quórum necesario para que el órgano pueda sesionar de forma válida. En atención a la nulidad que puede sobrevenir de una inadecuada convocatoria, el Dictamen C-442-2007 indica:

Siguiendo todo lo expuesto, se entiende que el incumplimiento de uno o más requisitos legales para la convocatoria a sesiones extraordinarias, acarrea la invalidez de la convocatoria, y en consecuencia, la nulidad absoluta de la sesión y de los acuerdos adoptados, con la salvedad que señalaremos más adelante.

“Artículo 52.- 1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.” (Énfasis agregado) (...)

Desde esa óptica tenemos, que si bien la convocatoria debe notificarse a todos los miembros del órgano colegiado con veinticuatro horas de antelación, en caso de que ello no se hubiese cumplido, los acuerdos tomados serán válidos siempre que el órgano se encuentre debidamente constituido.

Por consiguiente, corresponde analizar la figura del Concejo, para determinar quiénes forman parte del órgano y cómo podría entenderse por constituido, a fin de determinar si existe nulidad alguna en lo consultado.

II. Del Concejo Municipal y su integración.

Tal y como establecen el artículo 169 Constitucional y 12 del Código Municipal, el Gobierno Municipal está conformado por un órgano deliberativo y un ejecutivo de elección popular.

La jurisprudencia administrativa ha hecho la distinción entre la figura del Concejo y el Gobierno Municipal, considerando que: se trata de dos órganos diferentes en los cuales existe una relación de género a especie, toda vez que el Gobierno comprende al Concejo, pero no a la inversa, ya que además de él, dentro del Gobierno Municipal debe incluirse al alcalde. (...) la normativa actual es clara en el sentido de que el alcalde no forma parte del Concejo, aunque sí es un elemento esencial del Gobierno Municipal “(Ver dictamen N. C-114-2002 del 9 de mayo del 2002)

“Así, el Concejo Municipal es el órgano deliberativo del Gobierno Municipal, el cual estará conformado por los regidores de elección popular, todos los cuales, colocados en un mismo plano de igualdad, son los llamados a emitir y constituir la voluntad propia del Concejo.

La normativa especial es precisa y clara en el sentido de que los miembros del Concejo son los regidores dado que es a ellos a quienes el ordenamiento jurídico les ha conferido ese derecho. (Artículos 26 y 28 Código Municipal). Sin embargo, es imprescindible precisar que ya existe una tesis reiterada por parte de éste órgano asesor en torno a que son los regidores propietarios los que conforman el Concejo Municipal, no siendo dable afirmar que los regidores suplentes integran también ese cuerpo colegiado, dado que su participación con voz y voto en el Concejo, está limitada a la ausencia del regidor propietario a la Sesión. (Ver Dictamen N. C-108-1997 del 22 de julio de 1997 y el OJ-011-1999 del 18 de enero de 1999). Lo anterior por cuanto, de la lógica que se desprende del Código Municipal (ordinales 26 y 27 de ese cuerpo normativo) el derecho a mocionar como el derecho al voto son derechos exclusivos y preferentes de los regidores que integran el Concejo Municipal, es decir de los propietarios. “(Ver dictamen N. C-208-2008 del 17 de junio del 2008). (...) (Dictamen 221-2013 del 14 de octubre del 2013)

Nótese que al ser el Concejo el órgano deliberativo, serán sus miembros, sea los regidores propietarios, los únicos facultados por la Constitución Política para formar la voluntad administrativa y por ende, quienes en forma exclusiva podrán participar con su voto de la conformación del órgano.

Ello por supuesto no implica, que carezcan de relevancia otras figuras que con voz pero sin voto, participan de las sesiones del órgano deliberante, tal y como es el caso del Alcalde y de los regidores suplentes, quienes deben ser debidamente

convocados, pues podrían integrar el órgano de producirse la ausencia de un propietario.

III. Conclusiones.

Respecto del punto consultado, tenemos en primer término, que el Concejo Municipal efectúa como parte de sus labores tanto sesiones ordinarias como extraordinarias, siendo éstas últimas las que tienen que cumplir con una serie de requisitos de validez en relación con la convocatoria.

Dicha comunicación debe hacerse llegar a todos los miembros del Concejo, con una antelación de veinticuatro horas mínima, ello con dos objetivos, el primero, que se tenga el tiempo necesario para analizar los temas a tratar en la sesión y por otra parte, que se logre la debida conformación del órgano, para evitar un vicio de nulidad.

Como se indica líneas atrás, ese vicio de nulidad que podría surgir de la falta de convocatoria, se da únicamente cuando se deja de notificar a los miembros del Concejo, y dado que el síndico ya sea propietario o suplente, no Nulidad. (Lo resaltado no es del original).

PETITORIA

De conformidad con el artículo 36 del Código Municipal, 171 y 174.1 de la Ley General de La Administración Pública, solicito declarar de oficio la nulidad absoluta de los acuerdos adoptados.

Prueba.- Copia del Dictamen de la Procuraduría General de La Republica C- 026-2014

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, manifiesta: ``en cuanto a las sesiones que se procede a convocar a los señores que no están presente, normalmente se dirige a cada uno de ellos, en el caso de doña Giselle si tengo nota que en unas de esas tantas sesiones que se le han convocados en una de esa no fue posible localizarla en ningún momento, no sé si el que hizo la convocatoria dejo constancia de eso. ``

El señor Marvin Tablada Aguirre, manifiesta: `` este asunto revierte importancia porque ya se suspendió una sesión por falta de notificar a uno de los miembros del Concejo, me parece que en vista de esa situación y ustedes saben la maratónica de sesiones que tuvimos en el mes de setiembre para poder lograr la aprobación

del presupuesto ordinario 2017 y poder mandarlo, sería interesante y primero recomiendo a la señora presidenta que se lo enviemos al Lic. Callejas para que pueda la valoración del caso en estudio, pero más allá del tema es importante que definamos bien el tema para futuras convocatorias, que instruyamos bien a los notificadores, porque por ejemplo, en una oportunidad paso uno de los muchachos por mi casa yo no me encontraba, ni siquiera se bajó del vehículo nada más dijo esta Marvin? No? Siguió, creo que merece atención ese tema si una persona no está en la casa se le puede dejar con una persona mayor de 15 años o en su defecto pueden ir a la fuerza pública y que sean testigos que efectivamente se le está convocando a esa persona, porque no es justo, son recursos del pueblo hay personas que vienen de largo, al pueblo cuanto le cuesta cada sesión, transporte dietas y demás, no considero conveniente que se suspenda una sesión porque una persona no se encontraba, o andaba de paseo, o tenía algún problema de salud lo que sea pero que merece atención el asunto.``

El señor Carlos Ugarte Huertas, manifiesta: ``analizando esta situación, primero pido que buscan la hoja donde notificaron para ver si verdaderamente no se notificó, yo me acuerdo que suspendimos una sesión, pero hay otra cosa que me llama la atención, recientemente el notificador dijo que Giselle no estaba porque andaba en la finca entonces es difícil notificar a una persona habría que buscarla en la finca, una sesión que no me acuerdo se le dejó la convocatoria con la hermana, sería bueno que doña Giselle manifieste a donde se deben dejar las notificaciones cuando ella no está, porque no se puede andar buscándola por todos lados eso es difícil, y después reclamar simplemente que no le notificaron yo no lo veo justo, no es válido para mi hacer un reclamo cuando el mayor responsable soy yo por no estar.``

La señora Giselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria, manifiesta: ``en esa sesión yo me di cuenta al siguiente día, lo que a mí me extraña que cuando los notificadores me van a notificar primero me llaman por teléfono y ellos saben dónde me pueden dejar la notificación cuando yo no estoy que es donde mi hermana, ese día fue que no me di cuenta y en otras oportunidades me llaman por teléfono, ellos saben, igual me han llegado notificaciones como los de la comisión de presupuesto a las 2 de la tarde o más, ya cuando el bus se ha venido y en el mismo día, yo no es que vengo hacer un berrinche pero las notificaciones tienen que hacer con el tiempo que uno se pueda movilizar hay que agarrar un bus, otra cosa es que me mandan una notificación firmada por el secretario anterior y luego a la hora me

llegaba otra firmada por don Carlos Ugarte, todos esos errores hay que corregirlos a uno lo enredan y esa de esa sesión no hubo nada.``

El señor Junnier Salazar Tobal, manifiesta: ``quisiera saber primero que fue lo que se tocó en esa sesión extraordinaria, porque para mí es muy fácil como era algo importantísimo no voy me desaparezco entonces la sesión no se celebra, eso no puede ser, quien fue la persona que hizo esa notificación y si esa persona ya ha hecho otras notificaciones, dependiendo de lo que pase va a tener sus sanciones correspondientes y en eso quiero ser muy claro, hay que ver qué fue lo que se dio ese día, entiendo que es el mismo notificador que va entonces no puede decir que no sabía aquí que no sabía allá, si esto tiene un efecto negativo a la administración la persona tendrá un efecto siempre y cuando apegado a la legislación vigente.``

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: ``sé que es un poco complejo el asunto, por lo que difícilmente si no quiero que me encuentren no me van a encontrar, entonces se vendrían a echar abajo un montón de acuerdo, sería muy injusto que se declare nula una sesión porque no se logró notificar, siento que es muy complejo y tratar de hacer conciencia, yo sé que es mi deber estar aquí, si alguien me dice hay sesión yo no espero firmar una convocatoria y tengo que cumplir.``

El señor Manuel Alán Fonseca, manifiesta: ``en primer lugar buscar una solución a esto, los invito a revisar el reglamento y hacer las modificaciones del caso, no acepto las especulaciones de que se diga que alguien se puede esconder porque de eso no se tiene pruebas, yo podría decir entonces que intencionalmente le dijeran al notificador que dijera que lo buscara y no lo buscara, no se trata de eso aquí, se trata de que el reglamento así lo dice.``

La señora Rosa Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, manifiesta: `` a mí me extraña que diga doña Giselle que no se le notificó, a mí me queda claro que el que anduvo notificando fue el señor Edwin, y se fue temprano con el carro del alcalde y cuando vino él me dijo que no encontró a doña Giselle después cuando le volvieron a notificar, dice que le dijo ella a es que no estaba porque andaba consiguiendo unos elotes, lo que hay que hacer es revisar las hojas, a mí me extraña lo que dice Manuel porque también ha ido Pamela hacer notificación y este muchacho Edwin es muy serio en sus cosas.``

El señor Manuel Alán Fonseca, manifiesta: `` no se mal entienda lo que dije, a mí nunca me han fallado las notificaciones, no estoy poniendo en duda la honestidad de la persona, lo que estoy diciendo que no especulemos porque ustedes están diciendo que una persona se puede esconder, ese tipo de especulación es la que estoy desaprobando, solo puse un ejemplo contrario. ``

El señor Christian Callejas, manifiesta: ``rápidamente si lo que la solicitud de nulidad es cierto efectivamente es nulo, sin embargo por criterio de procuraduría se ha establecido que hay nulidad por nulidad misma solo porque se alegue, si hay que probarse, pero es obligación de este asesor es hacer una investigación, la procuraduría ha dicho que debe hacerse una ponderación entre los intereses en juego es decir, habría que ver cuál fue el perjuicio que se causó por no haber hecho la convocatoria, si yo más no recuerdo porque ya me había adelantado lo que se vio en esa sesión fue el inicio de la presentación del presupuesto, hay que poner en la balanza eso, es claro que se rompe el bloque de legalidad si no se convoca y si se comprueba lo que dice el escrito.``

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: ``si lo toman a bien remitirle este documento al Lic. Callejas esto con el fin de su análisis e investigación correspondiente. ``

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento sin número de oficio firmado por la señora Giselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Cruz, sobre asunto; ``solicitud de nulidad acuerdos de la Sesión Extraordinaria número 13-2016``, ante el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal, esto con el fin de su análisis, dictamen e investigación del caso así mismo brinde la recomendación correspondiente ante este Órgano Colegiado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas y Florencio Acuña Ortiz) se recusa Giselle Bustos Chavarría).**

2.- Se conoce documento sin número de oficio firmado por el señor Claudio Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal manifestando lo siguiente: él día viernes 26 de agosto, se presentaron ante mi persona los señores del comité de camino de Santa Elena, para solicitar la extracción de material del tajo de mi finca, este tajo fue abierto en el año 2002 con la maquinaria A.M.V de Upala en conjunto con la

Asociación de agricultores de Santa Elena, Yo Claudio Rodríguez si estoy de acuerdo en aportar el material del tajo de mi finca y quien dio el visto bueno fue el comité de emergencia representado por la señora Sandra Cavalline.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento sin número de oficio firmado por el señor Claudio Rodríguez, sobre el asunto de materiales del tajo de la finca propiedad del señor en mención, ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal y ante el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, esto con el fin de su análisis y trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Florencio Acuña Ortiz y Giselle Bustos Chavarría).

3.- Se conoce documento con número de oficio IFCMDL-CTRCH-080-2016, firmado por la señora Hellen Trejos Rodríguez, Coordinadora Región Chorotega, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Universidad Estatal a Distancia, donde pone a disposición el curso "Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial" a la señora Presidenta del Concejo Municipal, Blanca Casares Fajardo, curso.

ACUERDAN: Tomar Nota

4.- Se conoce documento sin número de oficio, firmado por el señor Miguel Ruiz Castrillo, ciudadano de La Cruz, manifestando lo siguiente:

Me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer llegar las inquietudes de una gran mayoría de ciudadanos cruceños y son las siguientes:

- 1) La tranquilidad de las familias cruceñas se ha visto afectada por la llegada de migrantes de otros países.
- 2) El Ministerio de Salud no tiene un estricto control de esas personas que ingresan por las fronteras.
- 3) El parque y el anfiteatro han sido tomados por los emigrantes, con la gravedad de que las necesidades fisiológicas en gran parte las efectúan en el mismo sitio, además de dar una mala imagen a nuestro cantón.

4) Nuestra niñez y las personas en general, se están arriesgando a contraer cualquier enfermedad contagiosa que puedan traernos esas personas, al frecuentar los lugares mencionados para jugar o distraerse.

5) Otra situación que ha venido a empañar la imagen de nuestro cantón, es el permitir que en la frontera de Peñas Blancas se hayan instalado los emigrantes con carpas, toldos, plásticos y cartones a ambos lados de la vía o sea en términos generales en Peñas Blancas se observan los tugurios. Además de ser algo desagradable a los ojos de los turistas, representa también un inmenso problema para la tranquilidad de los habitantes de esa zona.

6) Otro punto que queremos exponerles señores del Concejo Municipal, es el de haber escuchado al señor Alcalde Junnier Salazar, el interés o la anuencia de construir un albergue en La Cruz centro (Barrio Santa Rosa) para los emigrantes; señores consideramos que al aprobar ese proyecto, estamos invitando a que nos llenen el cantón con todos los emigrantes que quieran venirse.

7) Señores del Concejo Municipal, ustedes como nuestros máximos representantes a la par del señor Alcalde, deben amarrarse firmemente las enaguas y los pantalones y obligar al Gobierno Central que busque otras soluciones y no mandarnos sólo problemas a nuestro bello cantón.

8) Otro aspecto para analizar es el incremento de basura y el gasto de agua al tener tantos emigrantes en el cantón, con lo cual aumenta los gastos del municipio.

9) Les agradecemos que reflexionen los puntos mencionados anteriormente y tomen una sabia decisión del caso.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento sin número de oficio firmado por el señor Miguel Ruiz Castrillo, sobre el asunto de inquietudes por la situación migrante en el Cantón de La Cruz, ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, esto con el fin de que sea ese despacho el que brinde respuesta al señor Miguel Ruiz Castrillo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Florencio Acuña Ortiz y Giselle Bustos Chavarría).**

5.- se conoce documento con número de oficio FMG.2014-2016 firmado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, donde remite acuerdos tomado por esa Federación en sesión ordinaria N| 04-2016, que literalmente dicen:

Acuerdo 13.

La Federación de Municipalidades de Guanacaste, se dirige atentamente al señor Norberto Feldman, representante exclusivo de Beijing Reit Technology Development Company LTDA; a fin de conocer el proceso y estudiar las posibilidades más viables para la implementación de una planta de tratamiento de residuos sólidos de 1200 toneladas diarias, iniciando por la señora Mercedes Moya Araya, Actualmente promotora del proyecto. FEMUGUA requerirá para estos efectos el apoyo de personal técnico y financiero por parte de Reit, a fin de poder elaborar en conjunto con nuestro equipo; los estudios técnicos y financieros que se deben presentar ante las instituciones gubernamentales correspondientes, para un posible estudio.

Acuerdo 14.

Autorizar a los señores miembros todos del Consejo directivo de la federación de Municipalidades de Guanacaste: Junnier Alberto Salazar Tobal, Carla Fiorella Vincenzi Zúñiga, Giovanni Jiménez Gómez, William Guido Quijano, Juan Pablo Barquero Sánchez y María Rosa López Gutiérrez, para que hagan los trámites respectivos y puedan viajar a Beijin, siempre y cuando esto no tenga costo alguno para la Federación de Municipalidades de Guanacaste.

ACUERDAN: Tomar Nota

6.- Se conoce documento con número de oficio MLC-ZMT-0187-2016, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que literalmente dice:

Quien suscribe, Ing. Alexandra Gonzaga Peña, en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, en relación a expedientes a nombre de Corporación Adral, S.A. y oficio MLC-ZMT-0121-2016 mediante el cual se recomienda al Concejo Municipal que se realice la prevención a Corporación Adral, S.A. e Instituto Costarricense de Turismo sobre que existe una aparente invasión del acceso, que se indica en los planos presentados por la sociedad a esta Municipalidad, al Patrimonio Natural del Estado. Lo anterior a efectos, de que se solicite un criterio legal sobre la calle pública existente, inventariada por la Unidad Técnica de Gestión Vial, camino código

51006100 y la certificación de Patrimonio Natural del Estado y lo presentado por la sociedad y que se sujete la validez del otorgamiento de las concesiones solicitadas al momento que se aclare la situación y se ajuste a derecho la vialidad existente, sea esta propuesta o materializada.

En relación a la vialidad del sector con el objetivo de aclarar la situación hago de su conocimiento la información recaba por este Departamento para que la misma sea tomada en cuenta en el análisis legal solicitado al Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, mediante acuerdo #III.10 de la Sesión Ordinaria #30-26 y en la decisión final de este honorable Concejo Municipal.

1. El Ing. Kevin Abarca, Topógrafo Municipal, realizó un montaje de los planos catastrados a nombre de Corporación Adral, S.A. y certificación de Patrimonio Natural del Estado del sector.
2. Que el 21 de julio del 2016 en compañía del señor Rubén Tinoco Ramírez, el Ing. Kevin Abarca Santamaría, Topógrafo Municipal se realizó inspección de campo con el objetivo de realizar un levantamiento del camino existente con garmin mismo que se incluyó en los montajes realizados por el topógrafo. Se adjunta montaje.
3. Que en el 10 de agosto del 2016, se realizó una inspección de campo en compañía del señor Carlos Ugarte, Regidor Propietario, Lic. Deiby Lara. Gestor Jurídico del Departamento de ZMT, Ing. Víctor Reyes, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Kevin Abarca, Topógrafo Municipal, señor Rubén Tinoco, Inspector ZMT y mi persona como Coordinadora Departamento ZMT del cual se obtuvo una serie de acuerdos, se adjunta correo electrónico.
4. Que en el caso del plano catastrado número G-1615015-2012, el fundo cuenta con un camino público existente debidamente inventariado por la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipal, con código asignado por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, número 51006100, camino que no está contemplado en la Certificación de Patrimonio Natural del Estado pero que existe en el campo. Se adjunta formulario del camino facilitado por la UTGV de esta Municipalidad.
5. Que mediante oficio MLC-ZMT-0122-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se le solicitó al Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico del Departamento de Zona Marítimo Terrestre emitir un criterio legal sobre el proceder en el tema de calles

públicas existentes previas a la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado, que dan acceso a zona pública.

6. Que en el Decreto N° 36786-MINAET denominado “MANUAL PARA LA CLASIFICACIÓN DE TIERRAS DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE EN COSTA RICA” en el capítulo XII.- Para el Registro y control de las Certificaciones inciso XII) “ *Caminos públicos existentes en los Planes Reguladores. Los caminos públicos existentes en los Planes Reguladores aprobados y oficializados, se deben incluir en los mapas respectivos de acuerdo a lo que establece la Ley General de Caminos Públicos (Ley N° 5060). Las Municipalidades que ya cuentan con la certificación por parte del MINAET, de los ecosistemas del Patrimonio Natural del Estado, dentro de la Zona Marítimo-Terrestre, contarán con un plazo máximo de doce meses a partir de la publicación de este decreto, para que soliciten al MINAET, de acuerdo a lo establecido anteriormente ,la inclusión de los caminos existentes en los Planes Reguladores ya aprobados y oficializados dentro de los mapas respectivos, para ello se procede a cancelar la anterior certificación y realizar una nueva con estos cambios, siempre y cuando estos terrenos no estén registrados en el Plano Catastral como Patrimonio Natural del Estado.*”
7. Que mediante oficio ACG-GMRN-030 el Ing. Francisco Ramírez Noguera, Gerente de Manejo de Recursos Naturales del Área de Conservación Guanacaste indica que en la cartografía utilizada en la elaboración de las certificaciones del Patrimonio Natural del Estado incluye: caminos, cuerpos de agua, curvas de nivel, mojones, límite de zona pública y límite de la zona restringida; entre otra información necesaria para elaborar las certificaciones de patrimonio. Que esta información cartográfica fue generada por el programa BID-Catastro y oficializada por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), mediante oficio SINAC-DE-250 del 6 de abril del 2016.

Que por tanto se constató que el camino público existe y que no se visualiza en la certificación de PNE, pero el mismo forma parte de la red vial cantonal de La Cruz y por tano es un camino de hecho y derecho y da acceso al fundo bajo el plano catastrado G-1615015-2012.

En relación al fundo bajo el plano catastrado G-1615321-2012 menciono que en el acta de la sesión ordinaria 18-2004 celebrada el 12 de mayo del 2004: “*El Concejo Municipal aprueba la donación de un terreno, que dona la sociedad de Corporación Adral, S.A. en el terreno de su propiedad para ser usado como calle pública, donde*

llevaran a cabo el Plan Regulador de Playa y Punta Zacate, del Jobo, jurisdicción del Cantón de La Cruz tal y como reza en el plano que adjuntan, calle que se declara pública y que da acceso a la zona marítimo terrestre, por lo que se autoriza a la señora Migdalia Lara Ruíz, Alcaldesa Municipal de La Cruz, para que proceda a aceptar mediante escritura pública, la donación de marras, los costos de este trámite correrán por cuenta de la Corporación Adral, S.A. Se dispensa de trámite de Comisión, dado que desde el año 2003 se envió a comisión y a la fecha no le ha dado el trámite que correspondía.” Sin embargo, el Lic. Deiby López se encuentra realizando la investigación legal respectiva.

ACUERDAN: Tomar Nota

7.- Se conoce documento con número de oficio UT-MLC-C392-2016, firmado por el señor Jesús Santana Quintanilla, Promotor Social UTGV, donde manifiesta que por error involuntario en la sesión ordinaria 32-2016 en el artículo II, donde se realizó la juramentación al comité de caminos de Santa Elena, se digitó el nombre del señor Modesto Quintanilla Zamora como juramentado, siendo el correcto el señor Francisco Rodríguez Rodríguez, quien desempeña actualmente como vocal 1 del comité y que estuvo presente en dicha juramentación.

ACUERDAN: Tomar Nota

8.- Se conoce documento sin número de oficio firmado por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales UNGL, donde emite circular a todas las Municipalidades del país, en asunto voto 81-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo, donde emitió una resolución el pasado 18 de agosto respondiendo a una demanda de la Asociación Cámara Costarricense de Hoteleros y la Cámara Nacional de Turismo referente a los reglamentos de las Municipalidades de Belén, Heredia, Guácimo, Pérez Zeledón, Montes de Oca, San José y San Rafael de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico n° 9047.

ACUERDAN: Tomar Nota

9.- Se conoce documento sin número de oficio firmado por los señores Msc. Víctor Manuel Acosta Gutiérrez, Director del Liceo Rural de Piedras Azules y Msc. Filimon Ponce López, Supervisor del circuito 05, donde remiten nomina, esto por renuncia ante la Junta Administrativa de la señora Xinia Camacho Artiaga, la cual proponen a la señora Iraida Jeacqueline Ulloa Torres cédula 5-0392-0720 para la conformación a la Junta Administrativa del Liceo Rural de Piedras Azules, para su respectivo nombramiento y juramentación.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, nombra a la señora; Iraida Jeacqueline Ulloa Torres, cédula 5-0392-0720, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Piedras Azules, distrito Santa Cecilia del Cantón de La Cruz, Guanacaste y así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para la respectiva juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

10.- Se conoce documento sin número de oficio firmado por los señores Directora de la Escuela de Copalchí y Supervisor del circuito 01, donde remiten nomina, esto por renuncia ante la Junta Educación de los señores Urania Cruz y Estela González Esteban, la cual proponen a los señores Teresa Menocal Rivas cédula 5-0219-0290 y Narciso Madrigal Madrigal cédula 5-0131-0946 para la conformación a la Junta Educación de la Escuela de Copalchí, para su respectivo nombramiento y juramentación.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, nombra a los señores; Teresa Menocal Rivas cédula 5-0219-0290 y Narciso Madrigal Madrigal cédula 5-0131-0946, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Copalchí, del Cantón de La Cruz, Guanacaste y así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para la respectiva juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

11.- Se conoce documento con número de oficio C.I.-BPM-001-09-2016, enviado por el comité interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales, donde extienden la invitación a la Municipalidad a participar en el concurso Nacional de Buenas Prácticas Municipales que este comité organiza, tiempo límite para inscripción es el 08 de octubre de 2016.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento con número de oficio C.I.-BPM-001-09-2016, enviado por el comité interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales, donde extienden la invitación a la Municipalidad a participar en el concurso Nacional de Buenas Prácticas Municipales que este comité organiza, ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, esto con el fin de su análisis y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

CIERRE DE SESIÓN.

Siendo las veinte horas con diez minutos, la señora Presidente del Concejo Municipal, Blanca Rosa Casares Fajardo, da por concluida la sesión.

Blanca Rosa Casares Fajardo
Presidenta Municipal

Pamela Guevara Salgado
Secretaria Municipal a.i.